



**Contratación de los servicios de producción de
material audiovisual sobre el escritor yeclano
José Luis Castillo-Puche**

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Ref: DOC2019-01
Fecha: 10 de abril 2019

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	4
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	4
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	4
CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
CLÁUSULA 7ª.- LOTES.....	5
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA Y SOLVENCIA.....	6
CLÁUSULA 9ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	7
CLÁUSULA 10ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	10
CLÁUSULA 11ª.- CAMBIOS DE PERSONAL.....	11
CLÁUSULA 12ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	11
CLÁUSULA 13ª.- PROPOSICIONES	11
CLÁUSULA 14ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	12
CLÁUSULA 15ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2. PROPUESTA TÉCNICA.....	13
CLÁUSULA 16ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3. PROPUESTA ECONÓMICA	14
CLÁUSULA 17ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	15
CLÁUSULA 18ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	15
CLÁUSULA 19ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	16
CLÁUSULA 20ª.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
CLÁUSULA 21ª.- CAUSAS SOBREVENIDAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA FUNDACIÓN INTEGRAL.....	18
CLÁUSULA 22ª.- PROPIEDAD INTELECTUAL, USO Y COMERCIALIZACIÓN	18
CLÁUSULA 23ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	19
CLÁUSULA 24ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	19

Introducción

El objetivo de la acción Patrimonio Digital en la Región de Murcia (PDRM) es fortalecer la presencia de nuestro patrimonio regional en Internet y utilizar técnicas digitales para su conservación y divulgación.

Para alcanzar este objetivo dentro de PDRM, se definen y ponen en marcha iniciativas para el desarrollo y generación de contenidos digitales que contribuyan a dar a conocer aspectos relacionados con el patrimonio cultural y natural de la Región de Murcia.

Uno de los formatos que se ha mostrado más efectivo para lograr este fin es el audiovisual, por ello durante el año 2019 se van a realizar varias actuaciones encaminadas a la digitalización en formato audiovisual de contenidos dedicados a diversos aspectos del patrimonio regional, como es el caso de la presente contratación, dedicada a divulgar el patrimonio relacionado con el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche en el año del centenario de su nacimiento.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del **Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas”**, se incluye como prioridad de inversión 2c “el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;”. Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje y e-salud”.

La acción está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80%, y en un 20% por fondos propios Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Estos servicios se considera que son de código CPV 92111000-2.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato y Plazos de Ejecución

- a) Vigencia: La vigencia del contrato se fija desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.
- b) El plazo de ejecución se fija desde su formalización hasta el **31 de octubre de 2019**.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece en un máximo de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)**. En esta cantidad no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra y está supeditada a la transferencia a dicha Fundación de la aportación de capital de la partida 13.04.00.521A.73106, proyecto 43706 “A la Fundación Integra. Patrimonio Digital” de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio, penalizaciones y resolución del contrato

El pago del importe de la presente contratación se podrá efectuar en tres partes, cada una de ellas a la finalización de los correspondientes trabajos que se indican a continuación. Las facturas deberán estar conformadas por el director del proyecto de la Fundación Integra haciendo constar que el trabajo ha sido efectivamente realizado.

La cuantía de las facturas, y por tanto de los pagos correspondientes a los trabajos, podrá seguir la siguiente distribución:

- 1^{er} pago. Al entregar correctamente todos los documentos correspondientes a la primera entrega, según se especifica en el punto “Calendario de entregas” del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.
- 2º pago. Al entregar correctamente los contenidos correspondientes a la segunda entrega, según se especifica en el punto “Calendario de entregas”

del apartado de especificaciones mínimas de la cláusula 9ª: 25% del presupuesto ofertado.

- 3^{er} pago. Al entregar perfectamente finalizados todos los contenidos objeto de la licitación: 50% restante del presupuesto ofertado.

Penalizaciones y resolución del contrato:

Por cada día laborable de retraso en alguna de las entregas que figuran en el punto “Calendario de entregas” del apartado de requerimientos mínimos de la cláusula 9ª, se podrá aplicar una penalización de 200€ + IVA en la factura que comprende dicha entrega. Si el retraso supera las dos semanas naturales, puede ser motivo de resolución del contrato por parte de la Fundación Integra sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

Cláusula 6ª.- Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 7ª.- Lotes

La presente contratación se adjudicará de forma global, sin lotes, debido a la imprescindible coordinación en la realización de los diferentes servicios contratados.

Cláusula 8ª.- Concurrencia y solvencia

Concurrencia

Podrán licitar las **personas físicas que se encuentren dadas de alta como autónomos en el epígrafe correspondiente al servicio que deben prestar** y todas las empresas **en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación**, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas personas físicas o jurídicas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier persona física, jurídica sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia

Se acreditará mediante: Relación acreditativa de los principales trabajos audiovisuales de carácter documental sobre temáticas relacionadas con el patrimonio histórico, natural o cultural efectuados desde el 1 de enero de 2014, indicando su concepto, importe, fecha, duración y destinatario público o privado de los mismos. Las fechas que deben figurar en la relación, y por tanto deben ser iguales o posteriores al 1 de enero de 2014, son las correspondientes a la última factura emitida en cada trabajo.

La suma de la duración de los trabajos acreditados deberá ser de al menos 25 minutos, y al menos una de las producciones deberá tener una duración superior a 10 minutos (sin contabilizar títulos ni créditos). Asimismo, el importe total de facturación de los mismos deberá ser de al menos VEINTE MIL EUROS (20.000€) impuestos no incluidos.

En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE), en relación con los requisitos de solvencia, cada socio deberá acreditar su solvencia según los requerimientos descritos anteriormente (Relación acreditativa...importe de facturación...) proporcionalmente al porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%).

Con las limitaciones anteriores y a efectos de solvencia de la UTE, los importes de cada uno de los trabajos acreditados por cada una de estas empresas serán acumulativos.

La documentación acreditativa y una copia en soporte DVD de los trabajos audiovisuales acreditados deberán ser presentados en el sobre nº1 (ver cláusula 14ª).

Los trabajos que hubieran sido contratados por la Fundación Integra, que se

referencien para cumplir las condiciones de solvencia exigidas, se incluirán en la relación acreditativa con todos sus datos, pero no será necesario incluir ni la certificación de Integra, ni copia de los trabajos en DVD.

La no presentación de la documentación, trabajos y muestras citados anteriormente, y en las condiciones exigidas, supone la exclusión del presente procedimiento abierto sin posibilidad de subsanación.

Cláusula 9ª.- Prescripciones Técnicas

El yeclano José Luis Castillo-Puche, escritor, periodista, profesor y viajero infatigable, fue una personalidad de proyección internacional dentro del ámbito literario.

Socio honorario de la Sociedad Hemingway, y en dos ocasiones acreedor del prestigioso Premio Nacional de Literatura, José Luis Castillo-Puche es un espléndido escritor perteneciente a la llamada Generación del medio siglo, cuya narrativa supone un testimonio crítico y único del tiempo que le tocó vivir.

Su prolongada trayectoria ha dado lugar a una amplia producción literaria, donde el género novelístico adquiere especial protagonismo, aun manteniéndose siempre en estrecha relación con el periodismo.

A través de la presente licitación se pretende producir una obra audiovisual de carácter documental con el objeto de contribuir al conocimiento del patrimonio asociado a la vida y obra de José Luis Castillo-Puche; y contribuir a la preservación en formato digital de este patrimonio y su divulgación a través de la publicación de estos contenidos por todos los medios audiovisuales y digitales posibles, en particular a través de las webs regionales y medios sociales que gestiona la Fundación Integra.

Esta producción surge para atender una petición de la Fundación Castillo-Puche con motivo del centenario del nacimiento del escritor yeclano que se celebra en 2019.

A continuación, se describen las prescripciones técnicas de la presente licitación.

I. Especificaciones mínimas

Las especificaciones mínimas de los servicios solicitados del presente procedimiento abierto se detallan a continuación:

a) Audiovisual a producir

La producción constará de un audiovisual dedicado a la vida y obra de José Luis Castillo-Puche. La duración total de la producción deberá ser de al menos 30 minutos, sin contabilizar ni títulos ni créditos.

b) Contenido

La producción deberá ser desarrollada con un alto rigor biográfico, histórico y cultural de sus contenidos, para ello la Fundación Integra aportará al adjudicatario:

- Un pre-guion que incluye los contenidos base a recoger, información que puede ser solicitada a la Fundación Integra para su consulta por los interesados a través de la dirección integra@f-integra.org.
- El asesoramiento de la Fundación Castillo-Puche, promotora de esta producción y organizadora de los actos conmemorativos del centenario del nacimiento de José Luis Castillo-Puche.

c) Divulgación

Además de ofrecer contenidos rigurosos y completos, es importante que la producción los presente de una manera amena y sencilla para captar y mantener la atención del espectador y con ello lograr un resultado divulgativo.

d) Calidad audiovisual

La producción deberá contar con un alto nivel audiovisual, requiriendo una elevada calidad técnica y profesional en todos sus aspectos: guion, imagen real, sonorización, infografía y postproducción.

e) Entregables finales: formato y soporte

El audiovisual deberá ser producido y entregado como mínimo en alta definición y sonido estéreo.

Del audiovisual, el adjudicatario entregará un archivo multimedia en alta calidad en el formato que le indique la Fundación Integra.

También se entregará un tráiler de una duración comprendida entre uno y dos minutos, y un “Así se hizo” de al menos 4 minutos.

f) Calendario de entregas

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos reseñados en este pliego tiene como fecha límite el 31 de octubre de 2019, ya que el estreno está previsto para el mes de noviembre.

A continuación, se incluye una tabla en la que se define el calendario de entregas para la presente contratación:

Entrega	Fin plazo de entrega	Material a presentar
1. Preproducción	4 semanas desde la firma del contrato.	-Guiones literarios y técnicos.
2. Producción	30 de septiembre de 2019	-Montaje previo*
3. Postproducción	31 de octubre de 2019	-Audiovisuales definitivos (principal, así se hizo y tráiler)

**Versión inacabada del audiovisual, que incluye al menos un 70% del contenido final, pero sin requerir postproducción ni sonorización definitivas.*

El no cumplimiento de los plazos de entrega puede suponer la aplicación de penalizaciones e incluso la resolución del contrato (ver cláusula 5ª).

II. Desglose de la oferta

A continuación, se describen los distintos apartados que deberán formar parte de la propuesta técnica de los licitadores para su correcta valoración.

a) Análisis del pre-guion

En este apartado de su oferta el licitador deberá demostrar su conocimiento del pre-guion referenciado en el punto “b) Contenido” del apartado anterior.

Fundamentalmente se deberá hacer referencia a los retos, dificultades, oportunidades, aspectos destacados y reflexiones generales que desde el punto de vista de una producción audiovisual plantean los contenidos del documento de pre-guion.

En este apartado el licitador no deberá incluir propuestas ni soluciones para la producción, ya que éstas deberán figurar en el apartado “b) Planteamiento” de su oferta.

En este apartado se valorará la comprensión alcanzada por parte del licitador del pre-guion y las conclusiones alcanzadas como punto de partida óptimo para realizar la producción requerida.

b) Planteamiento

En este apartado de su oferta el licitador deberá detallar sus propuestas para desarrollar el audiovisual y cumplir las especificaciones mínimas descritas en el apartado anterior del presente pliego.

Además, para que las propuestas puedan ser correctamente valoradas deberán estar perfectamente detalladas y cuantificadas. Por ejemplo, si la propuesta contempla la inclusión en el audiovisual de determinados recursos, deberá indicarse, a modo de mínimos, la cantidad/duración, diversidad y características de los mismos.

En este apartado de la oferta la valoración se estructurará en las siguientes tres categorías:

1. Captar y mantener la atención de los espectadores.
2. Transmitir de forma efectiva la mayor información posible objeto de la producción.
3. Innovación y creatividad que aporten valor y novedad a la producción.

La valoración de los dos primeros aspectos tendrá en cuenta la pertinencia y la efectividad de las propuestas para lograr el cumplimiento de las especificaciones mínimas descritas en el presente pliego.

En el tercer aspecto, además de la pertinencia, se valorarán la originalidad y el valor añadido que aporten las propuestas incluidas en este apartado de la oferta del licitador.

c) Calidad

Alineado con la propuesta del apartado “b) Planteamiento” de su oferta, el licitador en este apartado deberá acreditar su capacidad para desarrollarla con altas cotas de calidad. Para ello, deberá describir las medidas propuestas organizadas en los siguientes sub-apartados:

1. Creatividad y narrativa.
2. Dirección y producción.
3. Interpretación.
4. Imagen.
5. Sonido.

Con tal de dotar de verosimilitud a las propuestas, se deberá presentar necesariamente currículum, contratos, acuerdos, trabajos similares y cualquier documentación que acredite la disponibilidad de los recursos humanos y materiales, así como de los conocimientos y habilidades necesarios para su realización.

En cada uno de los 5 sub-apartados listados anteriormente se valorará:

- Capacidad para realizar con una alta calidad las propuestas.
- Verosimilitud de las medidas propuestas.
- Coherencia con el contenido del apartado “b) Planteamiento” de su oferta.

Cláusula 10ª.- Ubicación de la prestación de los servicios

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación, se llevarán a cabo en las dependencias que a tal fin disponga el adjudicatario, sin perjuicio de las actividades y trabajos a desarrollar en los distintos lugares.

Cláusula 11ª.- Cambios de personal.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado en el personal del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 12ª.- Seguimiento del Proyecto

La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Proyecto para la interlocución con la Fundación Integra, para cualquier aspecto (administrativo, técnico, de servicios, etc.) relacionado con el contrato. Por su parte, la Fundación Integra también designará un Director de Proyecto para el seguimiento efectivo del mismo.

La entrega de informes, así como las reuniones periódicas de seguimiento del proyecto y las que pudieran ser necesarias de tipo técnico, se llevarán a cabo en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Durante la prestación de los servicios, cualquier cambio con respecto a lo ofertado por el adjudicatario deberá ser autorizado por la Fundación Integra.

Cláusula 13ª.- Proposiciones

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00h del día 30 de abril de 2019**. A las 11:30h se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. Tampoco podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “**Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche**”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán **tres sobres cerrados** en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las dos cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 14ª.- Contenido del Sobre nº1. DECLARACIÓN RESPONSABLE / DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “**Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche**”.

Dicho sobre nº1 se titulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA”, y en documento original o en fotocopias (*) se incluirá, relacionados en un índice:

() La documentación solicitada de los apartados 1) y 2) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento. El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de diez días a partir de dicha notificación, los documentos originales. En caso contrario, decaerá su derecho de adjudicación.*

- 1) Caso de Personas Físicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Documento de alta en el IAE.
 - Último recibo pagado de autónomo.

- 2) Caso de Personas Jurídicas:
 - Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - **Certificación registral de poder o escritura de poder**, indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE**.
 - **Certificación registral**, del registro que corresponda, bien en el mercantil o en de las sociedades cooperativas, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, **o escritura** indicando con un SEPARADOR, las páginas de dicha escritura **en la que figure el OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**.

- 3) La relación acreditativa con la documentación y DVD descritos en la cláusula 8ª del presente Pliego que acrediten la solvencia del licitador.

- 4) Declaración del interesado.

Para la presentación de esta documentación se seguirá lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esto es:

El licitador deberá firmar la declaración responsable, **según el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC)**, referido a este procedimiento de contratación, y cuyo modelo al que debe ajustarse está disponible en fichero electrónico anexo a éste y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017.
- La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la Ley 9/2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la Ley 9/2017. Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección perfil de contrataciones.

Cláusula 15ª.- Contenido del Sobre nº2. PROPUESTA TÉCNICA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la **“Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche”**”.

Dicho sobre nº1 se subtitulará **“PROPUESTA TÉCNICA”**, y contendrá **original impreso en papel y copia en formato electrónico** de la propuesta técnica, que será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de los requisitos básicos y acorde al siguiente modelo según se detalla en el apartado **“II. Desglose de la oferta”** de la cláusula 9ª:

1. *Análisis del pre-guion.*
2. *Planteamiento.*
3. *Calidad.*
 - a. Creatividad y narrativa.
 - b. Dirección y producción.
 - c. Interpretación.
 - d. Imagen.
 - e. Sonido.

En caso de que el licitador prevea subcontratar algún servicio de los solicitados en este pliego, deberá indicar los datos de la empresa que va a subcontratar.

El contenido de la “PROPUESTA TÉCNICA” no podrá exceder de 40 páginas, índices incluidos, en formato DIN A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos. El número máximo de páginas aquí establecido no incluirá los anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, currícula, etc.) que puedan incorporarse a esta propuesta técnica.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Cláusula 16ª.- Contenido del Sobre nº3. PROPUESTA ECONÓMICA

En el referido sobre figurará la leyenda:

“Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso de persona jurídica o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “**Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche**”.

Dicho sobre se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al

Procedimiento abierto para la “**Contratación de los servicios de producción de material audiovisual sobre el escritor yeclano José Luis Castillo-Puche**”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

IMPORTE (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

En esta cantidad no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), 21%

IMPORTE TOTAL (IVA incluido) (en letra).....EUROS, (XXX.XXX,XX €)

Lugar, fecha y firma del proponente

Cláusula 17ª.- Mesa de Contratación.

Estará formada por un Presidente y dos Vocales, miembros que serán designados por la Fundación Intgra:

- Un miembro por parte de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda.
- Dos miembros por parte de la Fundación Intgra.

Cláusula 18ª.- Apertura de proposiciones.

Una vez constituida, la Mesa de Contratación procederá a la revisión y calificación de la documentación del sobre nº1 comunicando por correo electrónico (o fax) a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación.

La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

Finalizada la fase de subsanación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de los criterios sometidos a juicio de valor de las proposiciones técnicas admitidas.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación y que se convocará dentro de los 30 días hábiles siguientes a las fechas de finalización del plazo para subsanación de las ofertas, se procederá a dar lectura a las valoraciones otorgadas a los criterios evaluados. En el mismo acto y a continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas. A continuación, se dará por terminado el acto

público para proceder al estudio de las mismas.

Cláusula 19ª.- Criterios de Valoración

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

El resultado final (**máximo 100 puntos**) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

1.- Criterios sometidos a juicio de valor: Proposición técnica → hasta 80 puntos

Desglosados por categorías de la siguiente manera:

Categoría	Puntuación	Subconjunto	Puntuación intermedia ¹
<i>Análisis del pre-guión</i>	6	Comprensión	7
		Conclusiones	3
Captar y mantener la atención de los espectadores.	20	Efectividad	7
		Pertinencia	3
Transmisión de información.	10	Efectividad	7
		Pertinencia	3
Creatividad e innovación.	4	Originalidad	3
		Valor añadido	4
		Pertinencia	3
Calidad creativa y narrativa.	12	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
Calidad de dirección y producción.	8	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
Calidad interpretativa.	6	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
Calidad de imagen.	10	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2
Calidad de sonido.	4	Capacidad	4
		Verosimilitud	4
		Coherencia	2

¹Puntuación intermedia. Se utiliza únicamente para determinar el orden de las distintas proposiciones en cada categoría.

Para valorar las proposiciones técnicas se valorarán en cada una de las categorías por comparación de la puntuación intermedia obtenida entre todas las

ofertas de la forma siguiente:

Para cada una de las categorías:

	<u>Puntos</u>
- Mejor/es proposición/es:	100%
- Segunda mejor proposición/es:	50%
- Resto de proposición/es:	20%
- Proposición/es deficiente/s o no valorable/s (puntuación intermedia por debajo de 3 puntos):	0%

Puede darse el caso de que en alguna categoría dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación intermedia.

2.- Criterios de valoración directa: Proposición económica → hasta 20 puntos

Todos los cálculos en este apartado se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas sobre el presupuesto de licitación.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose el máximo de puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas cuyo descuento (porcentual) sea superior en más de 10 unidades (porcentuales) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

En caso de coincidencia numérica en la puntuación final entre dos o más ofertas como oferta más ventajosa, se seguirán los criterios de desempate previstos por la Ley de Contratos 9/2017 en el artículo 147.2.

Cláusula 20ª.- Notificación de adjudicación y formalización del contrato

La resolución de adjudicación será motivada, atendiendo a la mayor puntuación total según los criterios indicados en este pliego y se notificará a los candidatos y licitadores.

Al propuesto como adjudicatario se le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, **presente la documentación acreditativa** correspondiente al clausulado de este pliego.

En caso de no formalización en plazo por causas imputables al adjudicatario, como penalidad se le exigirá el importe del 3% del presupuesto máximo previsto para esta contratación.

De no presentarse la documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador propuesto como adjudicatario ha retirado su oferta y se requerirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 21ª.- Causas sobrevenidas de rescisión del contrato por la Fundación Integra.

La Fundación Integra podrá suspender el contrato o resolverlo justificadamente por causas sobrevenidas y no imputables a la Fundación Integra, tales como:

- Modificación a la baja o congelación del presupuesto/partida de la CARM asignado al proyecto para su anualidad de 2019.
- Supresión de la asignación presupuestaria por parte de la CARM al proyecto para su anualidad de 2019.
- Cualquier otra causa que derive en una situación equivalente a alguna de las 2 anteriores.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, que serían comunicados al Adjudicatario con un mes de antelación, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamar por beneficios dejados de obtener, ni por otra causa, y solo recibirá como indemnización máxima por todos los conceptos el importe equivalente a los gastos en los que haya incurrido y justifique documentalmente.

Cláusula 22ª.- Propiedad Intelectual, uso y comercialización

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los elementos, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato corresponde a la Fundación Integra con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, la Fundación Integra podrá explotar por cualquier medio audiovisual o escrito los desarrollos realizados al amparo de la presente contratación, sin menoscabo de los inalienables derechos de autor.

El adjudicatario garantiza a la Fundación Integra que dispone de los derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la Fundación Integra.

Cláusula 23ª.- Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de esta contratación serán recogidos en ficheros de los que la propia Fundación es responsable con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria. Este tratamiento está legitimado por la propia ejecución del contrato en el que el firmante es parte y, por tanto, cuenta con el consentimiento del titular de los datos y podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio del mantenimiento de los datos por requisitos legales de otra índole que puedan existir.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación y supresión mediante carta postal con fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entrlo. Drcha, CP 30004, Murcia o mediante escrito a la dirección datospersonales@f-integra.org. Asimismo, se podrá ejercer el derecho de presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento negociado sin publicidad y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 24ª.- Acciones de promoción y difusión.

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.